



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 609-2016-MDC.A.

CASTILLA 16 de Noviembre de 2016

**VISTO:**

El Informe N°380-2016-MDC-GDH-SGPS, de fecha 08 de Noviembre del año 2016, emitido por la Subgerencia de Programas Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N°28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción. Y que las municipalidades distritales promueven la igualdad de oportunidad con criterios de equidad;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

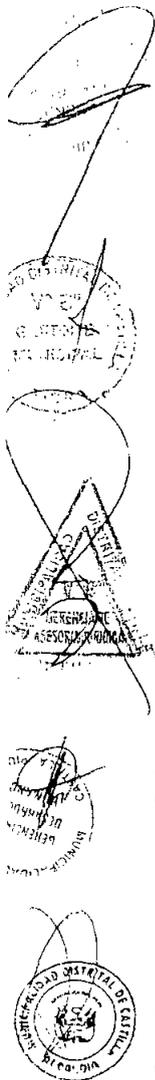
Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual. Y que para la incorporación de nuevos usuarios a los programas sociales o de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual, es necesario que tales nuevos usuarios se identifiquen con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y sean seleccionados tomando en cuenta la clasificación socioeconómica realizada por la Unidad Central de Focalización (UCF) del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), y contenida en el Padrón General de Hogares (PGH);





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 609-2016-MDC.A.

CASTILLA 16 de Noviembre de 2016

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°181-2011-MDC.A, de fecha 22 de Febrero de 2011, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad de Castilla, disponiéndose en su artículo 3° que la municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Focalización con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013; el Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, que establece criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social, y la prioridad de atención de grupos beneficiarios, a través de la focalización; así como la Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM que aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)";

Que, con Resolución de Alcaldía N°148-2016-MDC.A, de fecha 17 de Marzo del año 2016, se designó al Sr. Hermenegildo Tuanama Lancha, como el servidor responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Castilla, en aplicación Resolución de Alcaldía N°181-2011-MDC.A, de fecha 22 de Febrero de 2011, y la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares. Que, mediante Memorando N°559-2016-MDC-GAyF-SGRH, de fecha 12 de Octubre de 2016, se designa a la Ing. Emilia Ysabel Vera Peláez; como responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Castilla. En merito a lo antes expuesto, mediante Memorando N°451-2016-MDC-GM, de fecha 11 de Noviembre de 2016, la Gerencia Municipal, solicita la emisión de la Resolución de Alcaldía respectiva;

Con la visas de las Gerencias: Municipal, Asesoría Jurídica, Desarrollo Humano, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR**, a partir de la fecha a la Ing. EMILIA YSABEL VERA PELÁEZ, como la servidora responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Castilla, en aplicación Resolución de Alcaldía N°181-2011-MDC.A, de fecha 22 de Febrero de 2011, y de conformidad con la normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares.

**ARTICULO SEGUNDO.- DEJESE SIN EFECTO**, la Resolución de Alcaldía N°148-2016-MDC.A, de fecha 17 de Marzo del año 2016, mediante la cual se designó al Sr. Hermenegildo Tuanama Lancha, como el servidor responsable de la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Distrital de Castilla.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Ing. EMILIA YSABEL VERA PELÁEZ, responsable de la Unidad Local de Focalización, de la Municipalidad Distrital de Castilla, desempeñar la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Focalización.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Humano, el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFIQUESE**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia Desarrollo Humano, la Sub Gerencia de Programas Sociales; y a la Ing. Emilia Ysabel Vera Peláez, para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía, y sus anexos, de ser el caso, en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Castilla: <http://www.municastilla.gob.pe>.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLA  
PIURA  
Lic. Fis. ROBERT BANCHEZ CORDOVA  
ALCALDE (a)